



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 19 de abril de 1971.—Número 47

Página 393

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora del camino provincial de Casatablas a Rozas y de Viveda al límite del término de Camplengo, ejecutadas por el contratista don Agustín Gómez Obregón (AGOSA), vecino de Santander, calle Carlos III, número 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 7 de abril de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don Santiago Díaz González.

Importe de la fianza: Quince mil novecientos noventa y seis (19.996) pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Carretera S.-553, ramal de N.-634 a Liérganes, p. km. 0 al 3,00. Reperfilado previo y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando una devolución de fianza a favor del contratista don Agustín Gómez Obregón, vecino de Santander 393

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 393
Comisaría de Aguas del Ebro ... 393
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 393

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 394

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 395
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander 396
Ayuntamiento de Camargo 397
Ayuntamiento de Enmedio 397
Ayuntamiento de Suances 398
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 398

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 399

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Miera, Valdáliga, Luena, Polaciones, Herrerías, Hermandad de Campoo de Suso, Aniévas, Camaleño y Pesaguero 399

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medie Cudeyo 400
Caja de Ahorros 400

de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 6 de abril de 1971.—El ingeniero jefe (ilegible). 690

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Don Alberto Bárcena López, con domicilio en Las Rozas de Valdearroyo (Santander), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos del cauce del Pantano del Ebro, en término de Llano de Valdearroyo (Santander), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 130 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971.—El comisario jefe (ilegible). 705

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros

Por la empresa C. A. V. I. L. M. O., de Santander, Amós de Escalante, número 4, 1.º, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito extranjero, como profesor de idiomas, con la retribución de 4.000 pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto de 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para

conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 8 de abril de 1971.— El delegado provincial de Trabajo, Benigno Pendás.

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de marzo de 1971:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Prestación de servicios	20	17.800.000,—	2,00 %	356.000,—
Arbitrio provincial	41	"	0,70 %	124.600,—
			Total.....	480.600,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas ochenta mil seiscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas o servicios de mesas o mostrador, instalación y lugar de emplazamiento, categoría del establecimiento y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las re-

clamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos, del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—

General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de cafeterías sujetos al impuesto integradas en los sectores económico-fiscales número 9.559 para el período del año 1971 y con la mención S.-502.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

P. D., el Director general de Impuestos Indirectos”.

Santander, 4 de abril de 1971.— El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 672

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de marzo de 1971:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Restaurantes de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de restaurantes integradas en los sectores económico-fiscales número 9.558 para el período del año 1971 y con la mención S.-503.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Prestación de servicios	20	183.625.000,—	2,00 %	3.672.500,—
Arbitrio provincial	41		0,70 %	1.285.375,—
			Total.....	4.957.875,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatro millones novecientas cincuenta y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de servicios, atendida categoría de restaurante, precio, número de mesas y su grado de ocupación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la

Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos”.

Santander, 4 de abril de 1971.—El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía.

672

documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).
Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de abril de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Repoblación con eucalipto de 32 hectáreas de terreno del monte Cabana y Hondal - Gandarillas, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Tipo.—961.104 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías.—La provisional, 28.833 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Conservación y cultivo de viveros para la campaña 1971/72.

Tipo.—120.500 pesetas.

Plazo de ejecución.—Año 1971.

Garantías. — La provisional, 3.615 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto. — Tratamiento selvícola de 10 hectáreas del monte Dunas de Liencres.

Tipo.—190.462 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 5.713 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

La Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en reunión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó anunciar la subasta pública de las siguientes obras:

Alcantarillado en Comillas

Presupuesto, 1.157.488 pesetas.

Fianza provisional (2 por 100), 23.150 pesetas.

Fianza definitiva (4 por 100), 46.300 pesetas.

Alcantarillado en Santillana del Mar

Presupuesto, 1.980.000 pesetas.

Fianza provisional (2 por 100), 39.600 pesetas.

Fianza definitiva (4 por 100), 79.200 pesetas.

Alcantarillado en Argoños

Presupuesto, 1.175.000 pesetas.

Fianza provisional (2 por 100), 23.500 pesetas.

Fianza definitiva (4 por 100), 47.000 pesetas.

Centro Rural de Higiene-Casa del médico en Lamasón

Presupuesto, 804.217 pesetas.

Fianza provisional (2 por 100), 20.106 pesetas.

Fianza definitiva (4 por 100), 40.211 pesetas.

Centro Rural de Higiene-Casa del médico en Rionansa

Presupuesto, 804.217 pesetas.

Fianza provisional (2 por 100), 20.106 pesetas.

Fianza definitiva (4 por 100), 40.211 pesetas.

Alcantarillado y urbanización en el Barrio Pesquero (Santander)

Presupuesto, 757.486 pesetas.

Fianza provisional (2 por 100), 15.150 pesetas.

Fianza definitiva (4 por 100), 30.300 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sitas en el Gobierno Civil, donde podrán ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

Pueden concurrir a estas subastas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo cuarto del capítulo primero del título preliminar del Decreto de 8 de abril de 1965, texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas serán dirigidas a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por escrito y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas.

acomodadas al modelo de proposición que al final se inserta, en pliego cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de la obra de" (cítense el nombre de la obra).

A toda proposición deberá acompañarse, en sobre aparte y abierto, la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito como garantía provisional para tomar parte en la subasta, equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra y que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval constituido en forma reglamentaria.

3. Declaración jurada en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición a que se refiere el artículo cuarto de las disposiciones legales antes citadas.

4. Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. En el supuesto de que se presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar el correspondiente poder especial, bastantado por el señor abogado del Estado o por el secretario letrado de la Comisión de Servicios Técnicos o por un abogado en ejercicio en esta capital.

Los plazos previstos para la ejecución de las obras son los siguientes:

Alcantarillado en Comillas, 12 meses.

Alcantarillado en Santillana del Mar, 12 meses.

Alcantarillado en Argoños, 4 meses.

Centro Rural de Higiene-Casa del médico en Lamasón, 12 meses.

Centro Rural de Higiene-Casa del médico en Rionansa, 12 meses.

Alcantarillado y urbanización en el Barrio Pesquero (Santander), 2 meses.

Los plazos señalados comenzarán a contar a partir de la fecha de replanteo.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones.—Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de la Comisión de Servicios Técnicos (Gobierno Civil de la provincia), durante las horas de oficina.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentasen dos o más proposiciones iguales se decidirá la adjudicación por sorteo.

Santander, 29 de marzo de 1971.
El Gobernador civil-presidente, José Antonio Rincón Acosta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según Documento Nacional de Identidad número....., que acompaña, con residencia en....., provincia de....., calle de....., número..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de..... de 1971, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., en....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cuantía de pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

737

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación, mediante subasta, por el tipo de licitación de 1.594.881,75 pesetas (incluido el impuesto sobre tráfico de empresas), de las obras de ensanche y transformación del firme de la carretera Museo Velarde a la carretera Burgos-Santander (tramos de la puerta del Museo a la carretera Bilbao-Santander, y de la plazuela de la iglesia de Muriedas a carretera Burgos-Santander), que se realizará con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La duración del contrato es de cuatro meses, efectuándose el pago del 90 por 100 de su importe dentro de los treinta días siguientes a la terminación de las obras y el resto al ser recibidas provisionalmente.

La fianza provisional es de 31.898 pesetas, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del precio en que se adjudique la obra. Los gastos de anuncios y los referidos en las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones económicas correrán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores presentarán en dicha Secretaría sobre con la leyenda "Para la subasta de las obras de arreglo de la carretera del Museo Velarde a la de Burgos", hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula décimoseptima del pliego de condiciones económicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del vigésimosegundo día siguiente al de la aparición de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., (en nombre propio o en nombre y representación de....., con domicilio en.....), se compromete a ejecutar las obras de arreglo de la carretera que del Museo Velarde, por el Sur de la iglesia de Muriedas, conduce a la carretera Burgos-Santander, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Camargo, 10 de abril de 1971.—El alcalde, Leandro Valle. 728

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Al día siguiente hábil después de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, a las horas que también se dirán, las subastas públicas de las parcelas de terreno que a continuación se expresan:

Hora de las once de la mañana: Del pueblo de Requejo, parcela al sitio de El Hontañón, de 2.800 metros cuadrados, tasada en 182.000 pesetas.

Hora de las once y media: Parcela del pueblo de Matamorosa, al sitio de Las Eras, número 41 del plano parcelario, de forma irregular, de 15 y 20 metros de línea por 17,5 de fondo, o sea, 306,25 metros superficiales, tasada en 27.562,50 pesetas.

Hora de las doce de la mañana: Parcela del pueblo de Matamorosa, al mismo sitio, número 40 del plano, con 207,5 metros cuadrados, valorada en 26.775 pesetas.

Hora de las doce y media: Parcela en el pueblo de Matamorosa, al mismo sitio, número 132 del plano, con 228 metros superficiales y tasada en 20.520 pesetas.

Enmedio, 12 de abril de 1971.—El alcalde, Pablo González. 731

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Contratar las obras de cerramiento del Campo municipal de La Ribera, según proyecto del arquitecto señor Gutiérrez Alonso.

Tipo de licitación.—Cuatrocientas sesenta y nueve mil noventa y tres pesetas.

Plazo.—La obra se entregará provisionalmente en el plazo de tres meses.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, en horas de oficina. En el plazo de ocho días se admiten reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantía.—La provisional será del dos por ciento del precio de licitación, y la definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—Don....., domicilio....., con Documento Nacional de Identidad número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de "Cerramiento del Campo municipal de La Ribera", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece ejecutar la obra en el precio de..... pesetas, que significa una baja del..... por ciento sobre el precio de licitación.

b) No se halla incurso en ninguna de las causas previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) Acompaña documentación acreditativa de la fianza.

d) Acepta el contenido de los pliegos de condiciones.

En.....

El licitador,

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento de Suances, de nueve a dos, en días hábiles, hasta el anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Suances, a las trece horas del día siguiente, una vez transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Suances a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El alcalde (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de la razón social "Isidoro Rubio, S. R. C.", de Zamora, contra los cónyuges don Mariano Rodríguez Lozano y doña María Luisa Casuso Sota, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y contra don José Rodríguez Lozano, mayor de edad, casado, industrial y vecinos todos ellos de esta ciudad, en los que por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción de tipo, los bienes hipotecados por los demandados que a continuación se relacionan:

1.º Participación de treinta enteros y novecientos cuarenta y dos mil novecientas treinta y cuatro millonésimas por ciento de la finca que se describe así:

Urbana.—En la ciudad de Santander, término municipal del mismo nombre, una casa habitación señalada hoy con el número 5 de la calle Bonifaz, formando esquina a la de Gándara, que consta de planta baja, tres pisos y mansarda, a derecha e izquierda, bohardilla, con patio cubierto hasta la altura del primer piso. Tiene esta finca una superficie total de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.864 pies cuadrados, totalmente construídos, y linda: Norte o espalda, pasillo sobre el indicado patio cubierto y, seguido, un edificio destinado a garaje propiedad de don José Rodríguez Lozano; Sur o frente, por donde tiene su entrada con la calle Bonifaz; Este o derecha, entrando, con la casa número 7 de Bonifaz, propiedad de la herencia Rodríguez Lacasa, y por el Oeste o izquierda, entrando, con la calle de Gándara. Inscrita al libro 348 de la sección primera, folio 36, finca número 20.873.

Responde esta participación a la hipoteca constituida por la suma de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de principal, costas y gastos.

2.º La participación indivisa de veintiocho enteros y sesenta y dos mil cuatrocientas sesenta y seis millonésimas por ciento en la finca que se describe así:

Urbana.—En la ciudad de Santander, término municipal del mismo nombre, una casa habitación señalada hoy con el número 7 de la calle de Bonifaz, que consta de planta baja, tres pisos y mansarda, a derecha e izquierda, y bohardilla; teniendo toda la fin-

ca una superficie de 369 metros cuadrados, equivalentes a 4.752 pies cuadrados y 72 céntimos, totalmente construídos, de los que ocupa la casa 2.548 pies cuadrados y sobresaliendo a la planta baja de la misma el resto, o sea, 2.204 pies cuadrados y 72 céntimos. Linda: Norte o espalda, finca de doña Matilde Gómez del Valle; Sur o frente, por donde tiene su entrada, con la calle Bonifaz; Este o derecha, entrando, con la casa número 9 de la calle de Bonifaz, propiedad de don José y don Mariano Rodríguez Lozano, y por el Este o izquierda, entrando, con la casa número 5 de la citada calle Bonifaz, propiedad de la herencia de Rodríguez Lacasa y con edificio destinado a garaje, número 14 de la calle de Gándara, propiedad de don José Rodríguez Lozano. Inscrita en el libro 348 de la sección primera, folio 45, finca número 20.874.

Responde esta participación a la hipoteca constituida por la cantidad de trescientas treinta mil pesetas para principal, gastos y costas.

3.º La mitad indivisa de la casa señalada con el número 9 de la calle Bonifaz, radicante en esta ciudad de Santander, se compone de una sola planta baja, cuatro pisos, divididos cada uno en tres habitaciones: una, al Norte; otra al Sureste, y otra al Suroeste, y dos bohardillas: una al Este, designada con la letra A, y otra al Oeste, designada con la letra B; mide 14 metros y 40 centímetros de frente por 28 metros de fondo; tiene a su espalda o Norte, un patio de 14 metros y 40 centímetros de frente por 4 metros de fondo; casa y patio forman una sola finca, que ocupa una superficie de 460 metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, con la calle de Bonifaz; al Este o derecha, entrando, casa de don Teófilo González, don Valeriano Ríos y otros, y solar de doña María de la Paz Gómez; al Oeste o izquierda, con fincas urbanas de don Mariano Rodríguez y doña María de la Paz Gómez, y al Norte o espalda, con terreno de doña María de la Paz Gómez. Inscrita al libro 324 de la sección primera, folio 57, finca 18.492 duplicado, inscripción segunda.

Responde esta participación a la hipoteca constituida por la suma de setecientos sesenta mil pesetas de principal, costas y gastos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día treinta y uno de mayo del corriente año, y hora de las doce de su

mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, la suma de ciento dos mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Que los mencionados inmuebles salgan a subasta separadamente, pudiendo cederse el remate a tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

Saiz Fernández, José A.; hijo de no consta, natural de Santiurde de Toranzo, nacido el día 23 de mayo de 1951 y que tuvo su domicilio en Santander, Paseo de Canalejas, 51, 1.º, encartado en expediente judicial número 221/71 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, deberá presentarse ante el Juzgado Militar de Marina de Santander, en el plazo de 30 días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander a 5 de abril de 1971.—El Tte. C., juez instructor, Marcos Ruiloba. 681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamentaria de los causantes don Amalio y Natividad Solana Crespo y don Fermín Antonio Crespo Cano, instado por el procurador señor Sampedro, en nombre de don Amalio y Natividad

Solana Crespo y Obdulia Crespo García, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente a la heredera, en ignorado paradero, doña Dolores Crespo García, a fin de que en el término de diez días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—Manuel María Zorrilla Ruiz.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Peñarrubia, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Dámaso del Campo Hoyos. 660

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta para la ejecución de obras de reparación y pintura de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Cantabria, número 1, del pueblo de Santa Cruz de Bezana, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Bezana, 3 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 673

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Terminadas las operaciones de formación del nuevo padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Po-

blación, se halla expuesto al público, con la demás documentación, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones oportunas.

Santa María de Cayón, 8 de abril de 1971.—El alcalde, José García Ruiz. 713

Formuladas las cuentas de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1970, con sus justificantes y dictamen correspondiente, quedan expuestas al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas libremente y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 8 de abril de 1971.—El alcalde, José García Ruiz. 713

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Miera, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Marcos Lastra. 684

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Valdáliga, 17 de marzo de 1971.—El alcalde, Benigno García Palazuelos. 657

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1971, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, conforme a lo establecido en los artículos 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Luena, 2 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 665

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Polaciones, 28 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 707

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Ultimadas las operaciones de confección del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Herrerías, 12 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 708

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Ignorándose el paradero del mozo Juan Antonio Fernández Gutiérrez, del reemplazo de 1971, hijo de Eduardo y Florentina, nacido en Soto de Campoo el día 30 de abril de 1950, se

le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día veinticinco del corriente mes, a efectos de hacerle la clasificación provisional; quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Hermandad de Campoo de Suso, 30 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 678

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Anievas, 5 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 677

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los resúmenes correspondientes, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones ante esta Alcaldía, en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de los habitantes.

Camaleño, 7 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 715

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas, en cuanto a inclusiones, exclu-

siones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Pesaguero, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Wladimiro Salceda. 712

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDIO CUDEYO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de abril de 1945 y artículo 38 del Reglamento de Hermandades, de orden del presidente de ésta se convoca asamblea plenaria de esta Entidad para el próximo día veintiocho de abril, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades y rendición de cuentas de 1970.
- 3.º Aprobación del presupuesto para 1971.
- 4.º Asuntos de trámite.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Medio Cudeyo, 3 de abril de 1971.—El presidente de la Hermandad, Sebastián Carrera Urcullu.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorro L. O. números 47.594, 61.820, 93.755, 97.870, 108.569, 112.218, 116.305, de Principal; L. O. número 2.932, de Alceda-Ontaneda; L. O. número 516, de Arredondo; L. O. número 528, de Galizano; a efectos reglamentarios.

Santander, 15 de abril de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971